

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Jurisprudencia

**Juicios de cobranza por parte de las cooperativas de
ahorro y crédito: medición sobre la ejecución de
sentencias en Ecuador**

Daniel Andrés López Samaniego

Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la
obtención del título de Abogado

Quito, 28 de noviembre de 2024

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos:	Daniel Andrés López Samaniego
Código:	00322813
Cédula de identidad:	0930432596
Lugar y Fecha:	Quito, 28 de noviembre de 2024

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETHeses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone Project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETHeses>.

**JUICIOS DE COBRANZA POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO: MEDICIÓN SOBRE
LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN ECUADOR¹**

DEBT RECOVERY BY CREDIT UNIONS: ASSESSING THE EXECUTION OF JUDGEMENTS IN ECUADOR

Daniel Andrés López Samaniego²
dalsa01@hotmail.com

RESUMEN

ABSTRACT

El siguiente documento analiza la ejecución de sentencias en los juicios de cobranza realizados por cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador, destacando su importancia para la sostenibilidad del sector financiero popular y solidario. Identifica problemas como la congestión judicial, morosidad y dificultades en la recuperación de créditos, especialmente en zonas rurales. El marco normativo actual, aunque relevante, presenta limitaciones en su aplicación efectiva. La investigación propone modernizar el sistema judicial, digitalizar procesos, fortalecer la gestión de riesgos y fomentar mecanismos alternativos como mediación y arbitraje. Además, sugiere educación financiera y políticas públicas más uniformes para mejorar la sostenibilidad de las cooperativas. El estudio resalta la función crucial de estas entidades en la inclusión financiera, mientras plantea reformas necesarias para equilibrar su rol social con la viabilidad económica en un contexto solidario y equitativo.

The study analyzes the execution of judicial decisions in debt recovery cases by savings and credit unions in Ecuador, highlighting their role in the sustainability of the popular and solidarity financial sector. It identifies challenges such as judicial inefficiencies, delinquency, and difficulties in recovering debts, particularly in rural areas. The current legal framework, while relevant, faces limitations in effective enforcement. The research recommends modernizing the judicial system, digitizing processes, enhancing risk management, and promoting alternative dispute resolution mechanisms like mediation and arbitration. It also emphasizes financial education and consistent public policies to strengthen cooperatives' sustainability. By addressing these challenges, the study underscores the importance of these cooperatives in financial inclusion while proposing reforms to balance their social role with economic viability, fostering a more efficient, equitable, and sustainable financial ecosystem in Ecuador.

PALABRAS CLAVE

KEYWORDS

Cooperativas de ahorro y crédito, juicios de cobranza, sector financiero, popular y solidario, créditos.

Credit unions, judicial collection, financial, popular and solidary sector, credits.

Fecha de lectura: 28 de noviembre de 2024
Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2024

¹ Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Abogado. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por Francisco Javier Albuja Varela.

² © DERECHOS DE AUTOR: Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

SUMARIO

1.INTRODUCCIÓN.- 2. ESTADO DEL ARTE.- 3. MARCO TEÓRICO.- 4. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL.- 5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.- 6. EL ACTO ECONÓMICO SOLIDARIO.- 7.-ESTADÍSTICA.- 8. LIMITACIONES.- 9. SUGERENCIAS.- 10. CONCLUSIONES.

1. Introducción

En Ecuador, el sector financiero, popular y solidario ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, esto se debe a la expansión de las cooperativas de ahorro y crédito, las cuales juegan un papel esencial en la inclusión financiera. A partir del Plan de Desarrollo Nacional propuesto por la Revolución Ciudadana, fue insertada la economía popular y solidaria en el sistema económico de Ecuador³.

Estas instituciones, por lo general tienen sus sucursales en zonas rurales o marginales ya que brindan acceso a productos financieros, por lo general básicos como cuentas de ahorro. De esta manera se puede beneficiar a gran parte de la población que durante años, ha sido excluida del sistema bancario formal como mujeres y jóvenes del área rural⁴. Sin embargo, a la par del crecimiento exponencial que han presentado estas cooperativas, se presentan nuevos retos en lo que respecta a la cobranza de créditos impagos.

El sector financiero popular y solidario está conformado por cooperativas de ahorro y crédito; entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, tal y como lo define la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 311.

Art. 311.- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria⁵.

³ Natali Torres Peñafiel y Pablo Enrique Fierro López, "Balance de la economía popular y solidaria en Ecuador", *Economía y Desarrollo* 158 (2017).

⁴ *Ibid.*

⁵ Artículo 311, Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449, 20 de octubre de 2008, reformado por última vez en R.O. Suplemento 181 del 15 de febrero de 2018.

Mismas que tienen una lógica asociativa y realizar actividades de responsabilidad social con sus socios y de intermediación financiera.

En este sentido, las cooperativas de ahorro y crédito se han visto obligadas a recurrir al sistema judicial ecuatoriano, esto con el fin de iniciar juicios de cobranza en contra de los deudores para recuperar el monto impago. Por lo general, estos procesos judiciales se suelen ver obstaculizados por una serie de problemas que afectan la ejecución de las sentencias, lo cual pone en riesgo su sostenibilidad financiera.

La eficacia de la ejecución de sentencias es un tema crucial, tanto para las cooperativas como para el sistema judicial de Ecuador. Este estudio tiene como enfoque principal analizar el cumplimiento de las sentencias derivadas de los juicios de cobranza, de esta forma se podrá identificar los obstáculos administrativos, financieros y legales; mismos que dificultan la recuperación de los montos impagos. De la misma forma, se busca evaluar la capacidad institucional de estas entidades y su éxito o fracaso en la ejecución de las sentencias. Adicionalmente, se propondrán soluciones que mejoren la celeridad y eficiencia de estos procesos.

1.1. Antecedentes

Las cooperativas de ahorro y crédito operan bajo el sector financiero popular y solidario.⁶ Son reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, SEPS⁷, y se clasifican en segmentos y niveles respectivamente, según criterios como: participación en el sector, volumen de operaciones, número de socios, número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional, monto de activos, patrimonio y productos y servicios financieros⁸. Esta institución es fundamental para regular y controlar los servicios que ofrecen estas cooperativas.

Cuadro 1: Organización de la Economía Popular y Solidaria: Sector Financiero

⁶ Santiago Naranjo, entrevista por Daniel López Samaniego, 2 de octubre de 2024, último acceso 27 de noviembre de 2024, transcripción: <https://1drv.ms/w/s!Ah3jnMdNdaLPiWzvjYurHqm3uIIP?e=ZGsTdk>.

⁷ La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria es el organismo técnico de supervisión y control de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario, y de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador que, en el ámbito de su competencia, promueve su sostenibilidad y correcto funcionamiento para proteger a sus socios.

⁸ Juan Gabriel Saltos Cruz, Mónica Patricia Mayorga Díaz, y Frida Ruso Armada, "La economía popular y solidaria: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización", *Cofin Habana* 10, 2 (diciembre de 2016), 55-75.

Sector financiero popular y solidario			
	Cooperativas de ahorro y crédito	Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales	Caja de ahorros
Definición	Realizan actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia	Realizan sus actividades exclusivamente, en los recintos, comunidades, barrios o localidades en donde se constituyen y se pueden financiar, con sus propios recursos o con fondos provenientes de programas o proyectos ligados al desarrollo de sus integrantes. Sus actividades se realizan en áreas de influencia que no afecten otras entidades financieras	Instituciones integradas por miembros de un mismo gremio o institución; por grupos de trabajadores con un empleador en común, grupos familiares, barriales; o por socios de cooperativas distintas a las de ahorro y crédito
Quienes la conforman	Formadas por personas naturales y jurídicas que se unen voluntariamente	Formadas por voluntad de sus socios y con aportes económicos que, en calidad de ahorros sirven para el otorgamiento de créditos a sus miembros, dentro de los límites establecidos por la Superintendencia.	

Fuente: LOEPS, 2011⁹.

La creciente demanda de los productos que ofrecen estas entidades ha generado a la par mayor morosidad. Los juicios de cobranza iniciados en contra de los deudores, según esta investigación han incrementado. Estos juicios son aquel recurso legal al cual acuden las cooperativas cuando los deudores incumplen el pago de los créditos. Estos procesos permiten a las cooperativas tener sentencias a su favor, sin embargo la ejecución de las mismas no siempre es eficaz.

⁹ Ana Castro Medina, *Economía popular y solidaria: ¿realidad o utopía?. Caracterización de las entidades de fomento* (Quito: Editorial Abya-Yala, 2018), fecha último acceso 27 de noviembre de 2024, <https://doi.org/10.7476/9789978104903>.

Esta problemática tiene implicaciones tanto para las cooperativas, para sus socios y el sistema financiero en general. Al no recuperar los créditos impagos, las cooperativas se ven afectadas en varios aspectos como su liquidez¹⁰, y esto puede derivar en una reducción al momento de ofertar servicios y productos para sus clientes. Además, la ineficacia al momento de ejecutar las sentencias ha generado a lo largo de los años una desconfianza y varios comentarios negativos en el sistema judicial.

Este estudio es bastante importante para el sector financiero popular y solidario de Ecuador, esto se debe a que las cooperativas de ahorro y crédito desempeñan un papel indispensable en la inclusión financiera¹¹. Es así como este sentido se propondrán soluciones que mejoren la eficiencia del proceso administrativo y judicial de Ecuador.

Adicionalmente, este estudio contribuirá al desarrollo de políticas públicas que tienen el fin de fortalecer el sector financiero popular y solidario, de esta forma se logrará un entorno más favorable para la recuperación de los valores adeudados y el cumplimiento de las obligaciones financieras. Esto beneficiará tanto a los clientes de las cooperativas y como a las entidades.

2. Estado del arte

El análisis de la ejecución de sentencias en los juicios de cobranza no es un tema exclusivo de Ecuador; muchos países en América Latina y el mundo enfrentan problemas similares en cuanto a la eficiencia de sus sistemas judiciales y financieros. En esta sección, se hará una revisión detallada de los estudios previos que han abordado este tema desde diversas perspectivas.

2.1. Eficiencia del sistema judicial en Ecuador

La carga procesal es un problema importante porque puede aumentar los tiempos de espera para llegar a una resolución, disminuir la eficiencia del sistema y, en última instancia, afectar negativamente la justicia. Cuando hay una carga procesal excesiva, los jueces, abogados y otros profesionales del sistema judicial se ven abrumados por la cantidad de casos y están menos dispuestos a proporcionar una solución rápida y justa¹². A medida que aumentan los casos de juicios de cobranza, los tribunales enfrentan dificultades para gestionar la carga de trabajo, lo que retrasa los

¹⁰ Santiago Naranjo, entrevista por Daniel López Samaniego, 2 de octubre de 2024.

¹¹ *Ibid.*

¹² Carlos Zurita, *La justicia alternativa como mecanismo para disminuir la carga procesal en el sistema judicial ecuatoriano* (Quito: Universidad Autónoma Regional de los Andes, 2023), fecha último acceso 27 de noviembre de 2024, <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol7iss47.2023> 165-173.

procesos y reduce la efectividad de las sentencias. Esta situación afecta particularmente a las cooperativas de ahorro y crédito, que carecen de los recursos para lidiar con largas demoras judiciales.

Además, también señala que la falta de infraestructura tecnológica y de personal adecuado en los tribunales agrava el problema. A pesar de los esfuerzos recientes por modernizar el sistema judicial ecuatoriano, la implementación de tecnologías para agilizar los procesos de ejecución de sentencias sigue siendo limitada. La implementación de la justicia alternativa como mecanismo para disminuir la carga procesal en el sistema judicial ecuatoriano ha tenido un impacto significativo en la resolución de conflictos de manera más eficiente y efectiva¹³.

2.2. Comparativa con otros países de América Latina

En comparación con otros países de la región, Ecuador comparte muchos de los problemas que enfrenta el sistema judicial en relación con la ejecución de sentencias. La decisión de no ejecutar la sentencia debe estar fundada en una norma legal, la norma debe ser interpretada en el sentido más favorable a la ejecución; la inejecución o la no resolución debe basarse en una resolución motivada, la decisión de inejecución además debe ser tomada por autoridad competente¹⁴.

Según Castro, en Venezuela, Bolivia y Ecuador existe bastante similitud en ciertos aspectos como el enfoque y objetivo principal de las cooperativas, el cual es la inclusión de la economía social y solidaria. Mientras que en Brasil, se establecía como política pública el presupuesto participativo¹⁵.

Por otro lado, Perú ha implementado ciertas reformas que han mejorado la eficiencia en la ejecución de sentencias, especialmente en el ámbito financiero. La introducción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje, ha permitido reducir los tiempos de espera en los procesos judiciales relacionados con deudas financieras¹⁶. Esta experiencia en Perú puede ofrecer valiosas lecciones para Ecuador, donde el sistema judicial enfrenta problemas similares.

¹³ Carlos Zurita, "La justicia alternativa como mecanismo para disminuir la carga procesal en el sistema judicial ecuatoriano".

¹⁴ John Romo Loyola, *La ejecución de sentencias en el proceso civil como derecho a la tutela judicial efectiva* (Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2008). https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/79/0053_Romo.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

¹⁵ Ana Castro Medina, *Economía popular y solidaria*, 99-100.

¹⁶ Alejandro Torres, *Resolución alternativa de conflictos en la cobranza financiera: Lecciones de Perú* (Lima: Universidad de San Marcos, 2019).

2.3. Estudios globales sobre la ejecución de sentencias.

A nivel global, los estudios sobre la ejecución de sentencias han puesto de relieve la importancia de contar con un sistema judicial eficiente y con procedimientos claros y bien estructurados para garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales. En España, por ejemplo, analizaron cómo la digitalización mejora la publicidad¹⁷ y de esta forma considerablemente la ejecución de sentencias en procesos de cobranza. Según estos autores, la implementación de sistemas automatizados para el rastreo de bienes y el procesamiento de embargos ha reducido significativamente los tiempos de ejecución, lo que ha llevado a una mayor efectividad en la recuperación de créditos.

En los Estados Unidos, el enfoque ha sido más hacia la privatización parcial del proceso de ejecución. Algunas jurisdicciones permiten a las empresas privadas llevar a cabo ciertos aspectos del proceso de embargo, lo que ha agilizado la recuperación de activos. Este enfoque, sin embargo, ha generado controversias, ya que algunos estudios, indican que puede llevar a abusos y a un aumento en los costos para los deudores¹⁸.

2.4. Desafíos Específicos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

Las cooperativas de ahorro y crédito enfrentan desafíos específicos en comparación con otras instituciones financieras más grandes y consolidadas, como los bancos comerciales. Muchas de estas cooperativas, particularmente las más pequeñas, carecen de los recursos legales necesarios para gestionar eficientemente los juicios de cobranza¹⁹. La falta de un equipo legal interno especializado obliga a muchas cooperativas a contratar servicios externos, lo que incrementa los costos y prolonga los tiempos de resolución de los casos.²⁰

Además, a diferencia de los bancos comerciales, las cooperativas a menudo tienen que lidiar con deudores que operan en la economía informal. Esto significa que los bienes de los deudores son difíciles de rastrear y, en muchos casos, no son susceptibles de embargo. Esta situación ha sido identificada como un obstáculo clave en varios

¹⁷ Marina Oliveira Teixeira, *Digitalización de la justicia: inteligencia artificial y eficiencia en el ámbito de los sistemas penales español y alemán* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2023)

¹⁸ Eric Johnson, *Private Enforcement of Debt Collection: Benefits and Risks in the U.S. Legal System* (Boston: Harvard University Press, 2017).

¹⁹ María López, *El impacto de la inclusión financiera en las cooperativas de ahorro de Ecuador* (Quito: Universidad Central, 2017).

²⁰ Luis Quinde, "Ejecución de Sentencias en el Marco de la Tutela Judicial Efectiva En Ecuador: Desafíos y Oportunidades", *Revista Andina de investigaciones en Ciencias Jurídicas* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2024)

estudios regionales²¹, que destacan la necesidad de desarrollar mecanismos más efectivos para gestionar el riesgo de crédito en este tipo de instituciones.

3. Marco teórico

El marco teórico de este estudio se sustenta en conceptos claves del derecho financiero, la teoría económica aplicada al sistema judicial, y el análisis del rol que juegan las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador. Estos conceptos permiten comprender cómo interactúan las instituciones jurídicas y financieras en la recuperación de créditos impagos y la ejecución de sentencias.

Uno de los pilares conceptuales de este estudio es la teoría de los contratos incompletos, desarrollada por Oliver Hart y John Moore. Esta teoría plantea que en cualquier relación contractual es imposible prever todas las contingencias que pueden ocurrir a lo largo de su vigencia. Los contratos financieros, como los de crédito, no son la excepción.

Dentro de las principales causas de la morosidad en las entidades financieras se encuentra el déficit de poder adquisitivo, este se refiere a los créditos vencidos, también conocidos como malos créditos, los cuales surgen por el incumplimiento de los deudores con sus obligaciones, otra causa es la alta tasa de interés, lo que imposibilita el pago de la deuda por exceder el presupuesto del cliente²². Las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador, al igual que otras entidades financieras, otorgan préstamos a sus socios y clientes bajo contratos que, a menudo, no contemplan todas las posibles circunstancias, como la insolvencia del deudor o la dificultad de localizar sus bienes en caso de incumplimiento.

La teoría de los contratos incompletos subraya la importancia de contar con mecanismos judiciales y extrajudiciales que permitan resolver disputas contractuales cuando surgen incumplimientos. En el caso de las cooperativas, estos mecanismos son fundamentales para la recuperación de créditos, pero la efectividad de estos procesos está en entredicho cuando el sistema judicial es lento o ineficaz, como se ha documentado en varios estudios en Ecuador²³.

²¹ Pablo Sánchez, "Desafíos de las corporativas de ahorro en Ecuador", *Revista Andina de Economía* 15, no. 2 (2019), 78-99.

²² Clara de las Mercedes Razo-Ascázubi, Isabel Regina Armas-Heredia, y José Fabricio Basurto-Arauz, "Análisis del índice de morosidad en la línea de microcrédito en la cooperativa de ahorros y crédito Andina Ltda., del cantón Latacunga, periodo 2020", *Revista de Investigación Sigma* 10, n.º 1 (2023), fecha último acceso 27 de noviembre de 2024, <https://doi.org/10.24133/ris.v10i01.2920>.

²³ Arturo Luque y Jacqueline Peñaherrera, "Cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador: el desafío de ser cooperativas", *Revista de Estudios Cooperativos* 138 (2021), fecha último acceso 27 de noviembre de 2024, <https://doi.org/10.5209/reve.73870>.

Richard Posner desarrolló un manual titulado *Economic Analysis of Law*, es aquí donde se realiza un estudio más metódico de la mayoría de los aspectos del sistema jurídico americano, donde se puede evidenciar un enfoque económico de análisis. Este enfoque sostiene que el sistema judicial y las leyes deben diseñarse de manera que promuevan la eficiencia económica, reduciendo los costos de transacción y facilitando la resolución de conflictos. En el contexto de los juicios de cobranza, esto implica que las instituciones legales deben ser capaces de resolver de manera rápida y efectiva las disputas sobre el incumplimiento de contratos, permitiendo a los acreedores — en este caso, las cooperativas — recuperar los montos adeudados sin incurrir en costos prohibitivos²⁴.

Desde esta perspectiva, los largos tiempos de espera para la resolución de casos y la ineficacia en la ejecución de sentencias representan ineficiencias económicas que perjudican a las cooperativas. Además, cuando los deudores perciben que el sistema judicial es ineficiente o que la probabilidad de que una sentencia sea ejecutada es baja, pueden verse incentivados a incumplir con sus obligaciones financieras, lo que agrava el problema. El procedimiento civil de ejecución de sentencias resulta ineficiente, puede surgir nuevamente el conflicto, y asumirse por las partes procesales a la autotutela como forma alternativa de solucionar la disputa²⁵.

Además, cuando los deudores perciben que el sistema judicial es lento y que la probabilidad de que se ejecute una sentencia es baja, esto puede incentivar el incumplimiento. Esta percepción de impunidad incrementa el riesgo moral y puede llevar a un ciclo de creciente morosidad que afecta a la sostenibilidad del sistema financiero popular y solidario. Para contrarrestar esto, es esencial mejorar la celeridad en los procesos judiciales y fortalecer los mecanismos de ejecución de sentencias, asegurando que las instituciones financieras tengan una vía efectiva para recuperar los créditos impagos.

Es claro que el Sector Financiero Popular y Solidario, SFPS, en Ecuador está diseñado para promover la inclusión financiera de aquellos sectores de la población que en ciertos casos presentan dificultades para acceder a la banca tradicional, como ya se estableció antes. Este sistema, que incluye a las cooperativas de ahorro y crédito, se basa

²⁴ Richard A. Posner, *Economic Analysis of Law*. 6th ed. (Boston: Little, Brown and Company, 2003).

²⁵ Clara de las Mercedes Razo-Ascázubi, Isabel Regina Armas-Heredia, y José Fabricio Basurto-Arauz, "Análisis del índice de morosidad en la línea de microcrédito en la cooperativa de ahorros y crédito Andina Ltda., del cantón Latacunga, periodo 2020".

en principios de solidaridad y participación comunitaria. Sin embargo, estos principios deben ser equilibrados con la necesidad de sostenibilidad financiera de cada una de las entidades que prestan estos servicios.²⁶

Las cooperativas de ahorro y crédito, aunque persiguen fines sociales, dependen de la recuperación de créditos para mantener su viabilidad. Un alto nivel de morosidad puede llevar a la insolvencia de la cooperativa, lo que afectaría no solo a los clientes morosos, sino a toda la comunidad que depende de la institución para acceder a servicios financieros. En este sentido, el equilibrio entre inclusión financiera y sostenibilidad requiere un sistema judicial eficiente que apoye la recuperación de créditos impagos. Inclusive, Razo-Ascázubi sostiene que existen varias políticas para fortalecer este sector, entre ellas se encuentra que se fortalece el sector público en sus funciones económicas, planificación, redistribución, regulación y control²⁷.

Según establece Amartya Sen, la teoría de la justicia social aplicada al ámbito financiero sostiene que el sistema económico debe garantizar que todos los individuos tengan acceso a oportunidades financieras justas²⁸. Al mismo tiempo que se protegen los derechos de las instituciones financieras que prestan servicios a la sociedad. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, esto implica asegurar que las cooperativas puedan recuperar sus créditos de manera justa y equitativa, respetando los derechos de los deudores, pero también garantizando la viabilidad económica de las instituciones.²⁹ El acceso a mecanismos justos para la ejecución de sentencias es esencial para este equilibrio³⁰. Para lograr este equilibrio, es necesario que el sistema judicial apoye de manera eficiente la ejecución de sentencias, permitiendo a las instituciones financieras recuperar los créditos impagos de manera justa y equitativa.

Además, la teoría de Sen subraya la importancia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, que pueden ser particularmente útiles en contextos donde el sistema judicial enfrenta limitaciones. La implementación de sistemas de mediación y arbitraje podría reducir los tiempos de espera para la resolución de disputas y aliviar la

²⁶ Santiago Naranjo, entrevista por Daniel López Samaniego, 2 de octubre de 2024.

²⁷ Clara de las Mercedes Razo-Ascázubi, Isabel Regina Armas-Heredía, y José Fabricio Basurto-Arauz, “Análisis del índice de morosidad en la línea de microcrédito en la cooperativa de ahorros y crédito Andina Ltda., del cantón Latacunga, periodo 2020”.

²⁸ Amartya Sen, *Desarrollo y libertad* (São Paulo: Companhia das Letras, 2020), 41-43.

²⁹ Santiago Naranjo, entrevista por Daniel López Samaniego, 2 de octubre de 2024.

³⁰ John Rawls, *A Theory of Justice* (Cambridge: Belknap Press of Harvard University Press, 1971).

carga de trabajo de los tribunales, mejorando así la eficiencia general del sistema judicial en la recuperación de créditos³¹.

3.1. La economía popular y solidaria en el contexto del buen vivir

El concepto de buen vivir, o *sumak kawsay*, va más allá del desarrollo económico convencional, proponiendo un enfoque holístico que integra el bienestar humano, la sostenibilidad ambiental y la equidad social. Este paradigma, incorporado en la Constitución de Ecuador de 2008, busca una alternativa al modelo de desarrollo centrado en el crecimiento económico. Castro Medina argumenta que el buen vivir se aleja de la lógica capitalista al priorizar la armonía con la naturaleza y la solidaridad comunitaria sobre la maximización de beneficios individuales³².

La economía popular y solidaria en este contexto se plantea como un camino hacia una sociedad más justa e inclusiva. Según la autora, este modelo se estructura alrededor de principios como la reciprocidad, la redistribución y la complementariedad. Estos principios no solo regulan las transacciones económicas, sino que también organizan la vida social y cultural de las comunidades, conectando las actividades productivas con las necesidades de la comunidad y la conservación del medio ambiente.

El marco legal ecuatoriano ha consolidado el sector de la economía popular y solidaria mediante la creación de instituciones como el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, IEPS, y la Corporación Nacional de Finanzas Populares, CONAFIPS, que facilitan el financiamiento y apoyo técnico a las iniciativas solidarias. Castro Medina destaca que estas entidades promueven la inclusión financiera de sectores tradicionalmente marginados y fortalecen las capacidades productivas locales, en consonancia con los objetivos del buen vivir.

La economía popular y solidaria busca superar las limitaciones del modelo de mercado, que tiende a concentrar la riqueza. En contraste, el buen vivir aboga por la equidad en la distribución de los recursos y el reconocimiento de la naturaleza como un sujeto de derechos. Castro Medina sugiere que estas políticas buscan evitar la sobreexplotación de los recursos naturales y garantizar un acceso equitativo a los beneficios del desarrollo para todas las comunidades.

El principal desafío para consolidar la economía popular y solidaria en Ecuador es encontrar un equilibrio entre las necesidades de desarrollo económico y la protección de los valores comunitarios y ambientales. Si bien las políticas públicas han avanzado en

³¹ Amartya Sen, *Desarrollo y libertad*, 76-114.

³² Ana Castro Medina, *Economía popular y solidaria*, 26-34.

la promoción de este modelo, existen críticas respecto a su efectividad y a la falta de coherencia en su implementación, lo que limita el alcance de los programas y proyectos dirigidos a promover la economía solidaria.

4. Marco normativo

El marco normativo de esta investigación se estructura en torno a la legislación ecuatoriana que regula el sistema financiero popular y solidario, así como las normativas judiciales que afectan la ejecución de sentencias en los juicios de cobranza. A continuación, se detallan las normativas más relevantes para este estudio.

4.1. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, LOEPS, es la principal normativa que regula a las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador. Esta ley establece los principios y normas bajo los cuales deben operar las entidades del sistema financiero popular y solidario, promoviendo la participación democrática de los socios y la gestión responsable de los recursos. La LOEPS también establece las responsabilidades de las cooperativas en la recuperación de los créditos otorgados, así como su obligación de seguir un marco legal en caso de que un socio no cumpla con sus obligaciones financieras.

Dentro de esta ley, se detalla el procedimiento que deben seguir las cooperativas cuando un socio entra en mora. Esto incluye la posibilidad de iniciar un proceso judicial de cobranza a través de los tribunales competentes. Sin embargo, aunque la ley otorga a las cooperativas el derecho a iniciar estos procesos, no garantiza que las sentencias resultantes se ejecuten de manera eficiente, un problema que, como hemos visto, afecta la capacidad de estas instituciones para recuperar sus créditos.

4.2. Código Orgánico General de Procesos

El Código Orgánico General de Procesos, COGEP, regula los procedimientos judiciales en Ecuador, incluyendo los juicios de cobranza. Este código establece los plazos y procedimientos que deben seguirse durante el proceso y también para la ejecución de sentencias, pero uno de los problemas recurrentes es que, en la práctica, los plazos establecidos no siempre se respetan debido a la congestión judicial y a la falta de recursos en los tribunales.

El COGEP también contempla la posibilidad de utilizar medidas cautelares, como el embargo de bienes, para asegurar el cumplimiento de las sentencias. Sin embargo, la aplicación efectiva de estas medidas depende de la capacidad de los

tribunales para rastrear los bienes del deudor y proceder con el embargo, lo que, como hemos señalado, ha sido un problema recurrente en Ecuador.

4.3. Normativa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

La SEPS es la entidad encargada de supervisar y regular a las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador. Además de aplicar la LOEPS, la SEPS emite normativas y circulares que buscan fortalecer la gestión de riesgos dentro de las cooperativas, incluyendo el manejo de la cartera de crédito y las medidas para la recuperación de créditos en mora.

En 2021, la SEPS emitió una serie de lineamientos para mejorar la gestión de créditos dentro de las cooperativas, con el fin de reducir la morosidad y agilizar los procesos judiciales. Estos lineamientos incluyen recomendaciones para mejorar la gestión interna de las cooperativas, pero también subrayan la necesidad de contar con un sistema judicial eficiente que apoye la recuperación de créditos mediante la ejecución efectiva de sentencias.

4.4. Métodos alternativos de resolución de conflictos

El marco normativo ecuatoriano también contempla la posibilidad de utilizar métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje, para resolver disputas financieras. Estos mecanismos, regulados por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, ofrecen una alternativa más rápida y menos costosa que los procesos judiciales tradicionales. En países como Perú, la adopción de estos mecanismos ha mejorado significativamente la recuperación de créditos, y su uso en Ecuador podría aliviar la congestión judicial y acelerar la ejecución de resoluciones en casos de cobranza.³³

5. Planteamiento del problema

Dentro del sistema financiero ecuatoriano podemos encontrar varios actores, es decir instituciones que conforman este sistema, entre ellos, las cooperativas de ahorro y crédito destacan por su labor en la inclusión financiera. Han ayudado al crecimiento financiero de comunidades pequeñas y vulnerables, los cuales durante años han sido excluidos del sistema bancario, entre estos grupos se encuentran habitantes de zonas rurales, microempresarios y agricultores.

³³ Juan García Montufar, “Los Medios Alternativos de Solución de Conflictos”, *Derecho y Sociedad* 16, (2001) 141-147.

La morosidad como problemática ha aumentado exponencialmente la cantidad de juicios de cobranza por parte de las cooperativas, a pesar de esto, la congestión y carga procesal que enfrenta este sistema es bastante considerable. Los tribunales del país de todo tipo enfrentan un retraso significativo en la resolución de casos, es aquí donde se ve afectado el principio de celeridad.

Otro obstáculo que se presenta en la fase de ejecución, es la dificultad y demora que existe para localizar y embargar los activos de los deudores. En ciertos casos, los clientes son microempresarios o pequeños agricultores que no poseen bienes embargables ya que operan en la informalidad, adicionalmente, estos bienes por lo general se encuentran en zonas rurales donde el registro correcto de los bienes es limitado. Esto complica y obstaculiza la fase de ejecución, lo mismo que deriva en la capacidad de recuperar efectivamente el monto adeudado.

Es importante considerar que dentro del sector financiero las cooperativas se encuentran clasificadas en cinco segmentos, los segmentos 1 y 2 que incluye a las cooperativas que son económicamente más fuertes, es decir, tienen un patrimonio mucho más elevado y manejan saldos contables que les permiten mantenerse en el mercado e incluso, les dan la opción de generar certificados de aportación. Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la cooperativa³⁴ en la bolsa de valores; los segmentos 3 y 4 que incluye a cooperativas de un segmento más bajo, tienden a ser locales o provinciales y las del segmento 4, por lo general son cooperativas de ahorro y crédito cerradas, esto quiere decir que son aquellas a las cuales solo tienen acceso ciertas personas que forman parte de un grupo cerrado y tienen un patrimonio más bajo en activos; y, finalmente encontramos el segmento 5 que incluye a las cajas de ahorro, no son cooperativas a pesar de que se manejan de forma igual, es decir se crean como parte de una organización, una empresa, un barrio o una familia y tienden a generar actividad económica de intermediación financiera, al ser denominadas cajas de ahorro la SEPS no las controla, simplemente les hace un registro y una especie de censo con fines estadísticos.

A continuación se muestran tablas gráficas de la distribución de la cartera de créditos por cada segmento durante los últimos tres años:

³⁴ Artículo 49, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, R.O. 444, 10 de mayo de 2011.

Cuadro 2: Distribución de la cartera de créditos por segmento, a diciembre de 2021

SEGMENTO	Saldo (USD MM)		No. Operaciones		No. Sujetos		Promedio USD
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	
Segmento 1	12 215	81%	1 472 458	71%	1 353 334	71%	8 296
Segmento 2	1 649	11%	277 272	13%	260 205	14%	5 947
Segmento 3	806	6%	187 807	9%	173 732	9%	4 291
Segmento 4	333	2%	112 470	6%	98 798	5%	2 961
Segmento 5	62	0%	28 589	1%	25 353	1%	2 169
Total	15 065	100%	2 078 596	100%	1 911 422	100%	7 248

Fuente y elaboración: SEPS³⁵.

Cuadro 3: Distribución de la cartera de créditos por segmento, a diciembre de 2022

SEGMENTO	Saldo (USD MM)		No. Operaciones		No. Sujetos		Promedio USD
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	
Segmento 1	15 285	83%	1 707 971	74%	1 573 446	74%	8 949
Segmento 2	1 722	10%	273 525	12%	254 896	12%	6 296
Segmento 3	944	5%	192 946	8%	178 481	8%	4 893
Segmento 4	375	2%	121 825	5%	105 810	5%	3 078
Segmento 5	53	0%	21 387	1%	18 893	1%	2 478
Total	18 379	100%	2 371 654	100%	2 131 526	100%	7 930

Fuente y elaboración: SEPS³⁶.

³⁵ Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, “Informe de Rendición de Cuentas 2023”, (Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023). El segmento 1 incluye a las mutualistas.

³⁶ Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, “Informe de Rendición de Cuentas 2023”. El segmento 1 incluye a las mutualistas.

Cuadro 4: Distribución de la cartera de créditos por segmento, a diciembre de 2023

SEGMENTO	Saldo (USD MM)		No. Operaciones		No. Sujetos		Promedio USD
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	
Segmento 1	16 611	83%	1 656 988	75%	1 337 591	73%	10 025
Segmento 2	2 095	11%	294 317	13%	263 394	14%	7 117
Segmento 3	912	5%	169 516	8%	150 982	8%	5 382
Segmento 4	295	1%	84 414	4%	72 926	4%	3 494
Segmento 5	36	0%	9 497	0%	8 735	1%	3 776
Total	19 949	100%	2 214 732	100%	1 833 628	100%	9 007

Fuente y elaboración: SEPS³⁷.

Es importante considerar que en las cooperativas cerradas y en cajas de ahorro al ser un grupo de personas mucho más cercano no suele tener problemas en cuanto a las deudas se trata, a pesar de esto suelen tener más problemas cuando suceden estas situaciones ya que al tratarse de cooperativas más pequeñas, por lo general, no existe un departamento legal interno capaz de gestionar eficientemente los procesos que se llevarían a cabo, esto ubica a las cooperativas cerradas y las cajas de ahorro en un plano financieramente vulnerable.

Las cooperativas de ahorro y crédito es una asociación de personas, mientras que el banco es una asociación de capital, lo cual quiere decir que en el banco existe un accionista mayoritario o dos, máximo que son dueños del 99% de las acciones del banco, el otro 1% puede estar en la bolsa de valores o podrían ser parte otros socios, que al ser minoritarios no influyen en las decisiones del banco.

La cooperativa al ser una sociedad de personas, todos los socios tienen participación. Es decir, cualquier decisión que quiera tomar el presidente o gerente de la cooperativa debe ser previamente aprobada por la asamblea general de socios. Cuando las cooperativas tienen más de doscientos socios funciona como un sistema democrático electoral de un país, donde todos los socios van a un proceso eleccionario donde eligen a los conformantes de la asamblea general de representantes, donde de acuerdo a la Ley,

³⁷ Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, “Informe de Rendición de Cuentas 2023”.

los representantes elegidos deben ser mínimo treinta y no más de cien³⁸. Por lo general estas votaciones son por el método de votación secreta, estos representantes una vez que han ganado y han accedido a la asamblea se reúnen entre ellos y de ellos sale el consejo de administración y el consejo de vigilancia, los cuales son los órganos rectores de la cooperativa³⁹.

Dentro del consejo de administración se elige al presidente, vicepresidente, secretario y gerente, el mismo que funge como representante legal de la cooperativa y lo conforman mínimo tres y máximo nueve vocales principales y sus respectivos suplentes⁴⁰. Por otro lado, el consejo de vigilancia, como su nombre lo dice, vigila que todas las resoluciones que emita la asamblea las cumpla el consejo de administración⁴¹. En el banco no existe esta participación absoluta ya que se trata de una empresa de capital.

Tal y como se expuso anteriormente, en las compañías de capital que cotizan en la bolsa se pueden comprar acciones o participaciones, con esto se procede a ser socio y parte de esta empresa. En las cooperativas, se compran certificados de aportación, donde la mayor diferencia entre estos es el retorno, donde los excedentes se dividen de la siguiente forma:

- a) El 20%, que se destinará para incrementar el capital social, entregándose certificados de aportación a los socios, sobre la alícuota que les corresponda;
- b) Al menos, el 30% para incrementar el Fondo Irrepartible de Reserva Legal;
- c) El 40 % para distribución entre los socios, en concepto de devolución, en proporción a las operaciones realizadas por los socios en la cooperativa;
- d) Hasta el 5% para la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y,
- e) El 5% se destinará en beneficio de la comunidad, y será utilizado, según lo resuelva la Asamblea General⁴².

El excedente son los valores sobrantes o remanentes obtenidos por las cooperativas o asociaciones en las actividades económicas realizadas con sus socios⁴³. Esto quiere decir que cuando un socio decide salir y dejar de formar parte de una cooperativa, se le entrega el valor inicial del certificado de aportaciones más el excedente en el tiempo que el socio formó parte de la cooperativa. Para que el socio pueda dejar de

³⁸ Artículo 34, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

³⁹ Santiago Naranjo, entrevista por Daniel López Samaniego, 2 de octubre de 2024.

⁴⁰ Artículo 38, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

⁴¹ Artículo 40, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

⁴² Artículo 40, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

⁴³ Artículo 53, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

formar parte no debe tener deudas con la cooperativa. El consejo de administración es quien elige después de un análisis quien puede ser socio y quien no⁴⁴.

6. Acto económico solidario

Es de vital importancia comprender de qué se trata el acto económico solidario, para esto, podemos remitirnos a la LOEPS la cual lo define como actos que efectúen con sus miembros o socios, las organizaciones que regula ese cuerpo normativo — cooperativas —, dentro de su ejercicio de las actividades de su objeto social, estos no abarcan actos de comercio ni civiles sino actos netamente solidarios⁴⁵.

Esto es clave para entender la diferencia que existe entre las cooperativas y los bancos, no existe una similitud ni puede ser comparado con actos de otra naturaleza y otra índole. Es una figura jurídica como cualquier otra. Este acto, se ejerce dentro de la cooperativa, a favor de sus socios más no con terceros. Cuando a esta transacción interviene un tercero, deja de ser un acto solidario y se convierte, por lo general en un acto de comercio⁴⁶.

El acto económico solidario, regulado por la LOEPS, se centra en la satisfacción de las necesidades comunes de los miembros de una organización y busca generar beneficios colectivos. Este tipo de acto promueve la equidad, la solidaridad y la participación activa de sus miembros en la toma de decisiones. Las actividades económicas solidarias se realizan en organizaciones como cooperativas, asociaciones y mutualidades, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus integrantes y de la comunidad.

Por el contrario, el acto mercantil se rige por el Código de Comercio y tiene como finalidad principal la obtención de ganancias⁴⁷. Las sociedades mercantiles, como las compañías anónimas o limitadas, están orientadas a maximizar los beneficios económicos de sus socios o accionistas. En el ámbito mercantil, las transacciones se llevan a cabo con un enfoque competitivo y de mercado, en donde la rentabilidad y el crecimiento financiero son los objetivos predominantes.

Mientras que el acto administrativo es una manifestación de la voluntad del Estado o de sus instituciones, que tiene como objetivo regular, autorizar o controlar

⁴⁴ Santiago Naranjo, entrevista por Daniel López Samaniego, 2 de octubre de 2024.

⁴⁵ Artículo 5, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

⁴⁶ Santiago Naranjo, entrevista por Daniel López Samaniego, 2 de octubre de 2024.

⁴⁷ Artículo 1, Código de Comercio, R.O. 1202, 26 de junio de 2012.

actividades específicas. Estos actos se realizan en ejercicio de la función pública, son unilaterales y obligan a los destinatarios a cumplir con las disposiciones establecidas. Por ejemplo, una licencia de funcionamiento o una sanción administrativa son actos administrativos que se ejecutan para asegurar el orden y el cumplimiento de las leyes.

En contraste, el acto económico solidario no es una manifestación del poder estatal, sino una expresión de la organización autónoma y democrática de las personas. Las organizaciones de la economía solidaria, aunque pueden recibir apoyo estatal, son gestionadas de manera autónoma y buscan fomentar la participación equitativa y la autogestión de sus miembros, con el objetivo de satisfacer sus necesidades económicas y sociales.

El acto cooperativo es una manifestación específica dentro de la economía solidaria, que se refiere a las actividades realizadas por los socios de una cooperativa con el fin de cumplir con sus objetivos comunes, como la producción o el consumo de bienes y servicios. Las cooperativas, reguladas por la LOEPS, operan bajo principios como la autogestión, la democracia interna y la equidad, y sus beneficios se distribuyen de manera equitativa entre sus miembros⁴⁸.

El acto económico solidario abarca un espectro más amplio que el acto cooperativo, ya que incluye no solo a las cooperativas, sino también a otras formas de organización dentro de la economía popular y solidaria, como las asociaciones mutualistas o las cajas de ahorro⁴⁹. Todas estas entidades comparten el objetivo común de mejorar la calidad de vida de sus miembros a través de prácticas económicas basadas en la solidaridad, pero pueden tener diferentes estructuras organizativas.

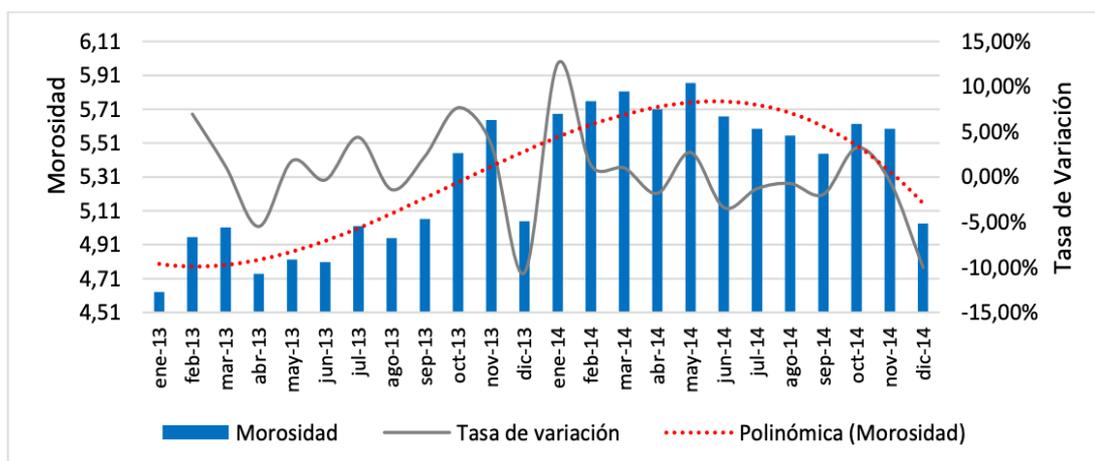
7. Estadística

El objetivo del siguiente gráfico es demostrar de forma cuantitativa el índice de morosidad total de la cartera de crédito de las cooperativas del Segmento 4.

⁴⁸ Artículo 5, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

⁴⁹ Santiago Naranjo, entrevista por Daniel López Samaniego, 2 de octubre de 2024.

Gráfico 1: COAC's del Segmento 4 - Morosidad total de la cartera de crédito



Fuente: SEPS, Balances mensuales de cooperativas de ahorro y crédito del segmento 4⁵⁰.

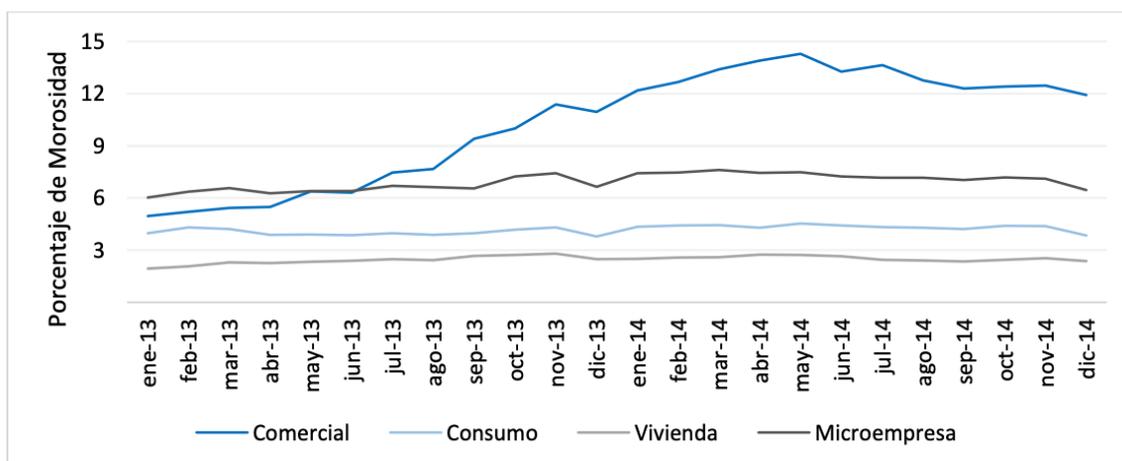
Este gráfico muestra el índice de morosidad, es decir estas oscilan entre una tasa de decrecimiento del 0,6%, entre noviembre a diciembre del 2013, y un máximo de 0,63%, de diciembre del 2013 a enero 2014. Existe un incremento promedio mensual del 0,2% y una morosidad promedio de 5,31%. Esto evidencia una relativa estabilidad en cuanto a la morosidad crediticia del Segmento 4 del Sector Financiero Popular y Solidario. Dicha estabilidad aparente se debe a una tendencia al alza en los niveles de morosidad durante el 2013 y hasta mayo de 2014, seguida de un cambio hacia la baja que se extendió hasta diciembre de 2014. Este comportamiento sugiere una mejora en la gestión del riesgo crediticio por parte de las cooperativas en los últimos meses de ese año⁵¹.

El objetivo del siguiente gráfico es demostrar de forma cuantitativa el índice de morosidad por tipo de crédito de las cooperativas del Segmento 4.

⁵⁰ Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, *Análisis de Riesgo de Crédito SFPS* (Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2015).

⁵¹ Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, *Análisis de Riesgo de Crédito SFPS*.

Grafico 2: COAC's del Segmento 4 - Morosidad por tipo de crédito



Fuente: SEPS, Balances mensuales de cooperativas de ahorro y crédito del segmento 4⁵².

Dentro del segundo gráfico podemos evidenciar que el índice de morosidad es mayor y creciente en cuanto a créditos comerciales, le sigue el crédito de microempresa, luego el de consumo y finalmente el de vivienda con poco índice de morosidad. Esto puede ser explicado gracias a que los créditos comerciales pueden tener muchas variables, ya que dependen del éxito del producto/servicio.

8. Limitaciones

El trabajo presenta algunas limitaciones importantes que pueden haber influido en el análisis y las conclusiones. Un aspecto relevante es la dependencia de datos que no siempre están actualizados o completos. La información utilizada puede no reflejar de manera precisa la realidad actual, especialmente en lo que respecta a la ejecución de sentencias y la recuperación de créditos en las cooperativas de ahorro y crédito. Además, la falta de datos desglosados por tamaño o ubicación de las cooperativas dificulta una comparación más detallada entre entidades de diferentes características. Esto podría haber limitado la profundidad del análisis y, en consecuencia, la precisión de las recomendaciones.

Por otro lado, es importante considerar la heterogeneidad del sector de cooperativas en Ecuador. Las cooperativas de mayor tamaño cuentan con recursos suficientes para enfrentar juicios de cobranza de manera más eficiente, mientras que las más pequeñas enfrentan dificultades significativas, como la falta de personal

⁵² Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, *Análisis de Riesgo de Crédito SFPS*.

especializado o la capacidad financiera para afrontar largos procesos judiciales. La investigación no siempre logra capturar estas diferencias, lo que podría sesgar algunos de los hallazgos. Esta diversidad en la capacidad de respuesta de las cooperativas hace que los resultados no siempre sean representativos para todas las entidades del sector.

Otra limitación del estudio es la poca exploración de alternativas extrajudiciales. Si bien se menciona la importancia de mecanismos como la mediación o el arbitraje, no se profundiza lo suficiente en la manera en que podrían implementarse de forma efectiva para aliviar la carga del sistema judicial. Esto deja una oportunidad sin explotar para explorar soluciones más ágiles y menos costosas, que podrían beneficiar a las cooperativas en la recuperación de créditos y mejorar la eficiencia general del sistema.

Además, la implementación desigual de políticas públicas en el país presenta otro desafío. La aplicación de las normativas varía según la región o el tipo de cooperativa, lo que genera diferencias en la eficacia de la recuperación de créditos. Este problema limita la capacidad del estudio para generalizar sus recomendaciones a nivel nacional, ya que las condiciones no son uniformes en todas las jurisdicciones.

Asimismo, la investigación aborda la influencia de la economía informal, un factor que complica la localización de los bienes de los deudores. Sin embargo, no se realiza un análisis exhaustivo sobre posibles estrategias para mitigar esta dificultad, tales como la adopción de garantías alternativas o programas de educación financiera. La economía informal representa un reto significativo para las cooperativas, ya que la falta de registro formal de activos dificulta la ejecución de medidas como el embargo.

En términos metodológicos, el uso de entrevistas y encuestas introduce ciertas limitaciones, ya que los datos obtenidos pueden estar sesgados por las percepciones subjetivas de los encuestados. La muestra utilizada podría no capturar adecuadamente la diversidad del sector, lo que también afecta la representatividad de los resultados.

Finalmente, es importante destacar que el trabajo se basa en un período específico, lo que significa que las conclusiones reflejan la situación en ese momento sin tener en cuenta cambios legislativos o económicos que podrían haber alterado el contexto después de la investigación. Por lo tanto, es necesario considerar estas limitaciones y abordar estos desafíos en futuras investigaciones para profundizar en el estudio de las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador.

9. Sugerencias

Para mejorar la efectividad en la ejecución de sentencias de juicios de cobranza en las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador, es importante implementar varias estrategias. Una recomendación clave es fortalecer el sistema judicial mediante la modernización de la infraestructura tecnológica y la capacitación del personal. La digitalización de los procesos judiciales podría reducir significativamente los tiempos de tramitación, lo cual permitiría una ejecución más rápida de las sentencias. Es esencial que las mejoras tecnológicas se extiendan a todas las jurisdicciones del país, de modo que se eliminen las desigualdades regionales en la aplicación de la justicia.

Otra sugerencia es fomentar el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje. Estos métodos ofrecen una vía más rápida y menos costosa para resolver disputas financieras en comparación con los litigios tradicionales. Al fortalecer estos mecanismos y promover su uso, se podría aliviar la congestión en los tribunales y ofrecer a las cooperativas una opción más eficiente para la recuperación de créditos.

También es fundamental mejorar la gestión de riesgos en las cooperativas, especialmente en lo que respecta a la evaluación de la capacidad crediticia de los socios y la diversificación de las garantías aceptadas. Implementar programas de educación financiera que promuevan una cultura de pago responsable y que ofrezcan orientación sobre la administración del crédito puede reducir la morosidad y mejorar la sostenibilidad del sector.

En cuanto a la variabilidad en la implementación de políticas públicas, se recomienda desarrollar una normativa más coherente y uniforme en todo el país. Esto incluye la revisión y actualización periódica de la legislación para que sea adaptable a las condiciones cambiantes del entorno financiero. El fortalecimiento del papel de la SEPS también es clave, ya que puede proporcionar directrices más claras y realizar un seguimiento más riguroso del cumplimiento de las normas por parte de las cooperativas.

Finalmente, sería beneficioso que las cooperativas más pequeñas cuenten con incentivos o subsidios para mejorar su acceso a servicios legales especializados. La creación de fondos de apoyo para cubrir los costos legales en juicios de cobranza podría facilitar a estas entidades la recuperación de créditos impagos y ayudar a equilibrar las disparidades en capacidad entre cooperativas de distintos tamaños.

10. Conclusiones

Este trabajo aborda de manera integral la problemática que enfrentan las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador en la ejecución de sentencias de juicios de cobranza, poniendo en evidencia las barreras estructurales y operativas que afectan la sostenibilidad del sector financiero popular y solidario. La investigación revela que las cooperativas, como actores clave en la inclusión financiera, desempeñan un papel esencial en el acceso a servicios financieros para sectores tradicionalmente excluidos, especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables. Sin embargo, este rol se ve amenazado por la creciente morosidad y las dificultades para recuperar créditos impagos, lo que impacta directamente en su liquidez y capacidad de operación.

Uno de los principales desafíos identificados es la congestión judicial y la ineficiencia en la ejecución de sentencias, donde factores como la falta de infraestructura tecnológica y carencia de personal adecuado en los tribunales prolongan los tiempos de resolución de los casos. La situación es particularmente grave en un contexto donde las cooperativas de menor tamaño carecen de los recursos para afrontar largos procesos judiciales y enfrentan dificultades adicionales al tratar con deudores que operan en la economía informal, lo cual dificulta la localización y embargo de bienes.

El estudio también resalta el papel del marco normativo vigente, incluyendo la LOEPS, y el COGEP los cuales establecen las bases legales para la recuperación de créditos, pero presentan limitaciones en su aplicación efectiva. La necesidad de reformas orientadas a mejorar la celeridad de los procesos judiciales y la adopción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje, se muestra como una vía viable para reducir la carga procesal y mejorar la eficiencia en la recuperación de los montos adeudados.

Además, la perspectiva teórica sobre la justicia social, proporciona un marco conceptual que busca equilibrar la inclusión financiera con la protección de los derechos de las instituciones y los deudores, promoviendo un sistema económico más justo y equitativo. En este sentido, las cooperativas no solo deben centrarse en la recuperación de sus créditos, sino también en proporcionar servicios accesibles y sostenibles a sus miembros, cumpliendo con su doble función de entidad financiera y promotor social.

La economía popular y solidaria, enmarcada en los principios del buen vivir, plantea una alternativa al modelo capitalista tradicional, enfocándose en la equidad, la sostenibilidad ambiental y el bienestar comunitario. A pesar de los avances normativos y la institucionalización del sector, persisten retos importantes en la coherencia y

efectividad de las políticas públicas destinadas a fortalecer el sector financiero popular. La implementación de soluciones propuestas en este trabajo contribuiría significativamente a mejorar la capacidad de las cooperativas para recuperar créditos y, en última instancia, fortalecer el sistema financiero popular y solidario en Ecuador.

Este trabajo no solo aporta al conocimiento académico sobre el funcionamiento y desafíos del sector financiero solidario en el país, sino que también ofrece recomendaciones prácticas que pueden ser útiles para el desarrollo de políticas públicas orientadas a mejorar la eficiencia del sistema judicial y la sostenibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito. Así, se espera que estas propuestas no solo beneficien a las entidades financieras, sino también a la comunidad en general, promoviendo un entorno más equitativo y solidario.

También es pertinente enfatizar cómo los desafíos que enfrentan las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador no solo impactan en su sostenibilidad financiera, sino también en el tejido social y económico del país. Estas entidades desempeñan un papel crucial en la democratización del acceso a los servicios financieros, especialmente en comunidades donde la banca tradicional no tiene una presencia significativa. La capacidad de las cooperativas para continuar proporcionando crédito y otros servicios financieros básicos está intrínsecamente vinculada a su habilidad para gestionar eficazmente la morosidad y recuperar los créditos impagos.

El estudio subraya la necesidad de fortalecer la infraestructura judicial y administrativa para mejorar la ejecución de sentencias en juicios de cobranza. La congestión en los tribunales y la falta de herramientas tecnológicas adecuadas no solo retrasan la resolución de casos, sino que también generan costos adicionales para las cooperativas, lo que eventualmente puede traducirse en limitaciones para sus socios y clientes. En este sentido, el fomento de la digitalización y modernización del sistema judicial, como se ha visto en otros países, podría contribuir significativamente a reducir los tiempos de procesamiento y a optimizar la recuperación de créditos, proporcionando un ejemplo de buenas prácticas a seguir.

Además, es crucial considerar que la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos no debe ser vista únicamente como un complemento al sistema judicial, sino como una estrategia fundamental para aliviar la carga de los tribunales y ofrecer soluciones más ágiles y menos costosas. La mediación y el arbitraje pueden proporcionar un marco eficaz para la resolución de disputas en el

sector financiero solidario, permitiendo que las cooperativas mantengan su enfoque en la inclusión y el desarrollo comunitario sin sacrificar su sostenibilidad.

Otro aspecto relevante es el papel de las políticas públicas y la supervisión por parte de la SEPS. La existencia de regulaciones específicas para las cooperativas es un avance, pero resulta fundamental asegurar que estas políticas no solo estén bien diseñadas, sino que se implementen de manera coherente en todo el territorio nacional. Esto implica no solo proporcionar el marco legal adecuado, sino también capacitar a las cooperativas para gestionar riesgos financieros de manera eficiente y adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado.

En términos más amplios, el trabajo también destaca la importancia de fortalecer la cultura de pago y la educación financiera entre los socios de las cooperativas. Una mayor comprensión de las obligaciones crediticias y de las consecuencias de la morosidad podría contribuir a reducir los índices de incumplimiento y a mejorar la sostenibilidad del sector. Las cooperativas, en su rol educativo, pueden desempeñar una función clave en la promoción de buenas prácticas financieras y en la creación de una cultura económica más resiliente y consciente.

Finalmente, se puede concluir que para que el sector financiero popular y solidario en Ecuador alcance su máximo potencial y cumpla con los principios del buen vivir, es fundamental que tanto las cooperativas como el sistema judicial evolucionen en paralelo. Las recomendaciones propuestas en esta investigación, que abarcan desde la modernización del sistema judicial hasta la implementación de mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos, tienen el potencial de transformar el panorama de la recuperación de créditos y de contribuir a un sistema financiero más inclusivo, equitativo y sostenible. Al avanzar en estas reformas, el sector no solo asegurará su viabilidad económica, sino que también reforzará su papel como motor de desarrollo social en el país.